

RESTRINGIDO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



COMANDO LOGÍSTICO
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

ENERO 2019

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Coronel LEONARDO BARRETO GAITAN Cargo: Director Central Administrativa y Contable Personal Resolución de Delegación N° 4519 DEL 27 DE MAYO DE 2016
2. GERENTE DEL PROYECTO	Coronel RUBEN DARIO CAMELO DAZA Cargo: Director de Adquisiciones Resolución de Nombramiento No. 012 DEL 18 de Enero DE 2019
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	PS DIRECCION-SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES Nombre completo: MY. FREDY ALEJANDRO CASTILLO PINEDA C.C No. 86.082.513 Cargo: OFICIAL AREA DE CONTRATACION EJERCITO PS AREA DE CONTRATACION Nombre completo: MY. FREDY ALEJANDRO CASTILLO PINEDA C.C No. 86.082.513 Cargo: OFICIAL AREA DE CONTRATACION EJERCITO PS DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR Nombre completo: TC. NANCY YAZMIN MONTAÑO TORRES C.C. No. 52.473.395 Cargo: OFICIAL AREA DE COMERCIO EXTERIOR PS DIRECCION DE PRESUPUESTO Nombre completo: CT. MAYRA ALEJANDRA BEJARANO BARON C.C No. 52'904.240 Cargo: JEFE SECCION PRESUPUESTO PS AREA DE DISCIPLINARIOS Nombre completo: MY. FREDY ALEJANDRO CASTILLO PINEDA C.C No. 86.082.513 Cargo: OFICIAL AREA DE CONTRATACION EJERCITO Resolución de Nombramiento No. 12 DEL 18 DE ENERO DE 2019
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR ¹	Nombre completo: PD06. ADRIANA RICAURTE DÍAZ. C.C No. 53.008.375 de Bogotá Cargo: ASESORA JURÍDICA ÁREA DE CONTRATACIÓN Resolución de Nombramiento No. _____ DEL _____ DE _____ DE 2019
5. COMITÉ EVALUADOR	Nombre completo: ST. ALEXA XIMENA ACOSTA CACERES C.C. No. 1.105.611.643 de Cajamarca Tolima Cargo: OFICIAL JURIDICA

¹No es necesario el nombramiento de un comité plural



HEROES BICENTENARIOS
EJCA
AVANZANDO POR COLOMBIA
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá-Cundinamarca
No. 4261469
www.ejercito.mil.co
colog@buzonejercito.mil.co

NIV_SEG



RESTRINGIDO

	Resolución de Nombramiento No. 12 DEL 18 DE ENERO DE 2019
6. CDP	No. CDP: 1319 Fecha expedición: 23 de Enero de 2019 Unidad/Sub-unidad ejecutora: Central Administrativa y Contable Personal. Dependencia: Dirección de Adquisiciones Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION Fuente: Nación Recurso: 10 Valor: 1'029.765.000=
7. DEPENDENCIA - UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	COMANDO LOGISTICO - DIRECCION DE ADQUISICIONES-
8. TIPO DE CONTRATO	Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	<p>Mediante la Disposición No. 0004 fechada 26 de febrero de 2016, aprobada mediante las resoluciones No. 011 del 07 de marzo de 2016, emanada del Comando General del Ejército, y la resolución No. 3402 del 28 de abril de 2016, emanada del Ministerio de Defensa Nacional "(...) se reestructura el Ejército Nacional, se aprueban sus Tablas de Organización y Equipo y se dictan otras disposiciones"</p> <p>En los actos administrativos antes relacionados, se activa el Comando Logístico - Dirección de Adquisiciones, cuya misión es ejecutar el plan de adquisición de bienes y servicios acorde a la normatividad vigente, empleando buenas prácticas logísticas con el fin de dotar hombres y unidades con capacidades para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Ejército.</p> <p>De conformidad con la TOE No. 2440116 la Dirección de Adquisiciones, está compuesta por las siguientes áreas:</p> <div style="text-align: center;"> </div> <p>Así mismo, dentro de las capacidades de la Dirección de Adquisiciones, se destacan las</p>

HEROES DICENTENARIOS
EJERCITO
 AVANZANDO POR COLOMBIA
 Por mi patria, mi lealtad es el honor
 Carrera 54, No. 26-25 CAN Bogotá-Cundinamarca
 No. 4261469
www.ejercito.mil.co
colog@buzonejercito.mil.co

NIV_SEG



RESTRINGIDO

	<p>siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Ejecutar el plan de adquisición de bienes y servicios a fin de dar cumplimiento a los objetivos estratégicos del Ejército, de acuerdo con el presupuesto asignado para la vigencia.✓ Efectuar la adquisición estratégica de bienes y servicios a través de las Centrales Administrativas y Contables "CENAC", orientadas hacia la optimización de la gestión contractual.✓ Controlar y realizar el seguimiento a la ejecución del presupuesto asignado a la Dirección de Adquisición del Ejército, para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Ejército.✓ Asesorar, recomendar y ejecutar los términos de negociación pactados en los contratos para compra de los materiales fabricados y/o servicios adquiridos por el Ejército Nacional en el exterior, recepcionar y entregar las ayudas asignadas a la Fuerza dentro de los Convenios de Cooperación Internacional✓ Coordinar el entrenamiento, capacitación y actualización en materia contractual para el aprendizaje continuo bajo las directrices de la ley general de contratación.✓ Promover en los diferentes niveles de la organización, la política de transparencia, modelos éticos de comportamiento, buenas prácticas, principios y virtudes que rigen a la Institución para que esta sea reconocida por el pueblo colombiano como el principal soporte moral de la patria. <p>Para el 2019, la Dirección de adquisiciones tiene dentro de los objetivos planteados los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Cumplir con el plan Anual de Adquisiciones previsto por el Ejército Nacional para la vigencia 2019, de conformidad con los términos allí plasmados y divulgados a través del SECOP.✓ Efectuar el desarrollo de los procesos contractuales de la vigencia 2019 con destino a las áreas de armamento, artillería, intendencia, transportes, caballería e infantería de acuerdo a las necesidades de cada una de ellas.✓ Prestar asesoría jurídica, económica, presupuestal y financiera en materia contractual a las distintas dependencias del cuartel general del Comando del Ejército cuando así se requiera.✓ Adelantar los debidos procesos con apego a la Ley, imponiendo sanciones o absteniéndose de ello todo conforme a derecho.✓ Liquidar los contratos dentro de los términos previstos en la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones.✓ Asesorar a los ordenadores del gasto en temas de Comercio Exterior relacionados con el Plan Colombia.✓ Llevar el control presupuestal y el seguimiento de este orden de manera coordinada con los gestores contractuales y presupuestales del área de contratación. <p>Es así como el comando de Logística dentro de su organización y con el fin de cumplir con su misión cuenta con la DIRECCION DE ADQUISICIONES, SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES, AREA DE CONTRATACIÓN DEL EJÉRCITO Y SUS DEPENDENCIAS encargadas de asesorar al Comandante del Comando de Logística, Director de Adquisiciones, Subdirector de Adquisiciones y demás ordenadores del Gasto del Ejército cuando estos así lo requieren, en el desarrollo oportuno de los procesos contractuales dando aplicación a la normatividad vigente.</p> <p>De conformidad con lo expuesto y en consideración a lo establecido en el Plan No. 0008477 del 31 de Diciembre de 2018, se hace necesario contratar profesionales, técnicos y/o tecnólogos multidisciplinarios de acuerdo a las necesidades presentadas por cada sección de la unidad para cumplir con la misión encomendada, conforme a lo</p>
--	--



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá-Cundinamarca
No. 4261469
www.ejercito.mil.co
colog@buzonejercito.mil.co

NIV_SEG



RESTRINGIDO

siguiente:

Desde el punto de vista jurídico a nivel DIRECCION DE ADQUISICIONES se requiere la contratación de UN (01) ABOGADO con posgrado en Derecho Administrativo, Contratación Estatal, Derecho Público y/o áreas afines que cuente con experiencia específica superior de 5 años y sea quien emita aval jurídico a todos los procesos contractuales a nivel Dirección de Adquisiciones, así mismo el Subdirector de Adquisiciones requiere contar con UN (01) ABOGADO con posgrado en Derecho Administrativo, Contratación Estatal, Derecho Público y/o áreas afines que cuente con experiencia específica superior de 5 años y sea quien emita aval jurídico a todos los procesos contractuales a nivel Subdirección de Adquisiciones.

A nivel Área de Contratación se requieren DOS (02) ABOGADOS especializados en Derecho Administrativo, contractual, Contratación Estatal, Derecho Público y/o afines que cuenten con experiencia específica superior a 5 años, de acuerdo al volumen de procesos de contratación que se adelantan a nivel Director y Subdirector de Adquisiciones, DOS (02) ABOGADOS especializados con experiencia específica superior de 3 años quienes apoye en la estructuración de procesos de menor y mínima cuantía y UN (01) ABOGADO titulado quien realice la aprobación de pólizas, Cuf, donaciones y resoluciones de autorización de pixelado.

Desde el punto de vista económico se requiere la contratación de TRES (3) PROFESIONALES EN ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CONTADURÍA y/o Áreas Afines especialistas con experiencia específica superior a 5 años, DOS (2) PROFESIONALES EN ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CONTADURÍA y/o Áreas Afines especialistas con experiencia específica superior a 3 años, UN (01) PROFESIONAL EN ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CONTADURÍA y/o Áreas Afines especialista sin experiencia, para desempeñarse como asesores en la parte económica, financiera, de mercado de los procesos de contratación que se adelanten a nivel Director y Subdirector de Adquisiciones, actuando como parte de los comités evaluador y estructurador de los procesos, rendir conceptos, revisar ofertas, elaborar estudios de mercado, cotejar información histórica de contratos y demás actos procesales establecidos en la Constitución y la Ley para las modalidades de contratación pública (Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa) utilizando las plataformas electrónicas de contratación estatal SECOP I Y SECOP II.

Frente a la fase de liquidación de contratos, se requiere UN (1) PROFESIONAL EN ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CONTADURÍA y/o Áreas Afines especialista sin experiencia quien lidere el proceso y tramite de todas las actas de liquidación de años anteriores que deban suscribirse por los contratos realizados en la dependencia.

Así mismo, teniendo en cuenta el volumen de documentación que se maneja en la dependencia referente a todas las carpetas maestras de los contratos suscritos en la vigencia anterior y los que se llegaren a suscribir en la actual se requiere contar con DOS (02) TECNICOS O TECNOLOGOS cuya área de conocimiento sea en asistencia y organización de archivos.

Igualmente, en el Área de Contratación, específicamente en Intendencia para el seguimiento y control de la cadena presupuestal se requiere contar con UN (01) TÉCNICO O TÉCNICOLOGO CUYA ÁREA DE CONOCIMIENTO SEA EN CONTABILIDAD y UN (01) TÉCNICO PROFESIONAL EN GESTION CONTABLE Y FINANCIERA para el área de armamento.

De otra parte, el área de contratación debe contar con una dependencia que brinde asesoría y apoyo en el área de calidad por lo que se necesita UN (01) PROFESIONAL

RESTRINGIDO

EN INGENIERIA INDUSTRIAL que tenga el conocimiento en este tema.

En el área de Ayuda Internacional se requiere contar con UN (01) PROFESIONAL CUYA ÁREA DE CONOCIMIENTO SEA EN ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y/O ÁREAS AFINES, CON EXPERIENCIA ESPECÍFICA SUPERIOR A 5 AÑOS que sea quien elabore la cuenta fiscal de PLAN COLOMBIA de los elementos que son donados por parte de la Misión Americana donde su función principal será la de transferir este material a las respectivas unidades certificadas del Ejército.

En el área de Presupuesto Logístico es necesario UN (01) TÉCNICO O TÉCNICO CUYA ÁREA DE CONOCIMIENTO SEA EN PROCESOS EMPRESARIALES quien se encargue de revisar los documentos para la elaboración de Egresos de los asesores de las áreas de la Dirección de Adquisiciones, Subdirección y sus dependencias, así como recibir documentos que se tramitan en la oficina de presupuesto, verificando la trazabilidad de los mismos.

En el área de Comercio exterior es importante contar con UN (01) PROFESIONAL EN NEGOCIOS INTERNACIONALES ESPECIALISTA EN GERENCIA DE COMERCIO INTERNACIONAL quien se deberá encargar de la gestión, desarrollo, seguimiento y control de las operaciones de comercio exterior (importación, exportación) de los bienes adquiridos por el Ejército Nacional, así como del trámite de los documentos, logística complementaria y demás actividades que se deriven de estas operaciones en cumplimiento de los requerimientos exigidos por la legislación aduanera.

La ley 1862 de 2017 Por la cual se establecen las normas de conducta del Militar Colombiano y se expide el Código Disciplinario Militar, entró en vigencia el pasado 04 de abril de 2018, modificó sustancialmente el sistema disciplinario al interior de la fuerza, específicamente en su artículo 102 determinó en sentido legal, las "competencias" disciplinarias en el Ejército Nacional al interior del Cuartel General y de las Unidades Militares, precisando que para las "*Unidades Militares*", es competente para fallar en primera instancia por falta gravísima en contra de Oficiales, Suboficiales o Soldados, de donde sea orgánico el presunto investigado al momento de la comisión de la conducta, el Comandante, Director o sus equivalentes, lo cual le traslada la competencia disciplinaria imperiosamente al actual, Director de Adquisiciones como quiera que es éste el que ejerce tales atribuciones.

De la misma forma, teniendo en cuenta que el Director de Adquisiciones es el Superior Jerárquico Funcional del Centro Administrativa y Contable (CADCO) y de las veinticuatro (24) Centrales Administrativas y Contables Regionales Tipo A y Tipo B (CENAC), al tenor de la disposición No. 004 de 2016, situación que inminentemente ha generado un aumento desmedido en actuaciones, procesos, procedimientos, quejas e informes y demás trámites propios del derecho Disciplinario castrense, así las cosas, desde una comparativa entre el número de investigaciones del 2017 en vigencia de la ley 836 de 2003 se presentó un tope de 15 investigaciones disciplinarias, frente a lo que lo lleva de vigencia la ley 1862/2017 a la fecha se tienen un aproximado de 86 investigaciones, lo que significa un aumento superior al 100%.

Esta situación ha afectado a la dirección, toda vez que en el planeamiento inicial de contratación de servicios profesionales/técnicos, no era loable en su momento contemplar contratación de personal que manejará dicha especialidad o contará con conocimientos afines toda vez que el volumen de la Dirección en su mayoría era Contractual y no Disciplinario.

Desde esta perspectiva, dentro de las capacidades de la Dirección de Adquisiciones establecidas en la disposición 004 de 2016 es necesario resaltar que su prioridad misional es la contratación estatal, siendo un aspecto secundario la función disciplinaria, sin embargo en cumplimiento de la Ley 1862 de 2017 la cual tiene carácter vinculante y de obligatorio cumplimiento para todo el personal militar se hace necesario conformar un



HEROES BICENTENARIOS
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá-Cundinamarca
No. 4261469
www.ejercito.mil.co
colog@buzonejercito.mil.co

NIV_SEG



RESTRINGIDO

equipo de trabajo integrado por abogados, técnicos y tecnólogos según las necesidades de la dependencia en concordancia con los artículos 114, 115, 116 y siguientes del nuevo Código Disciplinario.

De conformidad con lo expuesto y en consideración a lo establecido en el Plan No. 0008477 del 31 de diciembre de 2018, se hace necesario contratar profesionales y técnicos de acuerdo a las necesidades presentadas para el equipo disciplinario de la unidad para cumplir con la misión encomendada por la Ley 1862 de 2017 conforme a lo siguiente:

Desde el punto de vista jurídico a nivel DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES se requiere la contratación de DOS (02) ABOGADOS CON ESPECIALIZACION EN DERECHO PENAL Y/O PROCEDIMIENTO PENAL CONSTITUCIONAL CON EXPERIENCIA POR MAS DE 5 AÑOS, quienes serán los asesores jurídicos en materia disciplinaria y administrativa de la Dirección de Adquisición y al servicio de las Unidades ejecutoras que integran el Comando Logístico.

UN (1) ABOGADO CON ESPECIALIZACION EN DERECHO PUBLICO Y/O FINANCIERO para desarrollar la sustanciación de las investigaciones disciplinarias allegadas por el Centro Administrativo y Contable (CADCO) y las veinticuatro (24) Centrales Administrativas y Contables Regionales Tipo A y Tipo B (CENAC) y rendir peritajes en materia contractual pública en aspectos jurídicos y financieros para los procesos disciplinarios que se adelanten contra servidores que en ejercicio de su función pública contractual son objeto de diligencias disciplinarias.

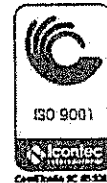
Así mismo, teniendo en cuenta el volumen de documentación y de tramitación procedimental que trae consigo la implementación y entrada en vigencia de la ley 1862 de 2017 la cual insta un procedimiento oral, se hace necesaria la adecuación de unas instalaciones que contengan equipo filmico y audiovisual en la cual se adelantarán todas las audiencias fijadas con ocasión al desarrollo del proceso disciplinario, por lo cual se requiere contar con UN (01) TÉCNICO O TECNOLOGO CON COMPETENCIAS EN SISTEMAS para realizar seguimiento de los procesos contractuales y disciplinarios con el fin de llevar estadísticas semanales que reflejen el estado actual de ejecución de los recursos. Igualmente contar con UN (01) TECNOLOGO EN GESTION EMPRESARIAL para llevar el seguimiento de los procesos en las plataformas de ACCES, SIJUR Y LAS SABANAS DISCIPLINARIAS así como filmar, editar, filtrar, reunir, y resumir toda la información producto de la audiencias desarrolladas.

En relación con lo anterior y teniendo en cuenta el certificado de planta, se evidencia que el personal militar y/o civil de planta con perfil profesional y/o técnico/tecnólogo requerido que puedan coadyuvar en el cumplimiento de la misión, se encuentra apoyando a otras Unidades Militares del Ejército Nacional.

PERFIL PROFESIONAL	AREA	PERFIL	CANTIDAD	PROFESIÓN/ ESPECIALIDAD
	DIADQ	Categoría IV- Nivel 4	4	ABOGADO CON POSGRADO EN DERECHO ADMINISTRATIVO, CONTRATACIÓN ESTATAL, DERECHO PÚBLICO Y/ O ÁREAS AFINES, CON EXPERIENCIA ESPECIFICA SUPERIOR DE 5 AÑOS

HEROES BICENTENARIOS
EJEC
 AVANZANDO POR COLOMBIA
 Por mi patria, mi lealtad es el honor
 Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá-Cundinamarca
 No. 4261469
www.ejercito.mil.co
colog@buzonejercito.mil.co

NIV_SEG



RESTRINGIDO

	DIADQ	Categoría III- Nivel 2	1	ABOGADO TITULADO CON EXPERIENCIA RELACIONADA SUPERIOR DE 3 AÑOS
	AREA DE CONTRATACION	Categoría IV- Nivel 3	2	ABOGADO CON POSGRADO EN DERECHO ADMINISTRATIVO, Y/O ÁREAS AFINES, CON EXPERIENCIA ESPECIFICA SUPERIOR DE 5 AÑOS
	AREA DE CONTRATACION	Categoría IV- Nivel 3	1	PROFESIONAL CUYA ÁREA DE CONOCIMIENTO SEA EN ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y/O ÁREAS AFINES CON POSGRADO Y EXPERIENCIA ESPECIFICA SUPERIOR A 5 AÑOS
	AREA DE CONTRATACION	Categoría IV- Nivel 4	3	PROFESIONAL CUYA ÁREA DE CONOCIMIENTO SEA EN ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y/O ÁREAS AFINES CON POSGRADO Y EXPERIENCIA ESPECIFICA SUPERIOR A 5 AÑOS.
	AREA DE CONTRATACION	Categoría IV- Nivel 1	1	PROFESIONAL CUYA ÁREA DE CONOCIMIENTO SEA EN ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y/O ÁREAS AFINES CON POSGRADO Y EXPERIENCIA ESPECIFICA SUPERIOR A 1 AÑO
	AREA DE CONTRATACION	Categoría IV- Nivel 2	1	PROFESIONAL CUYA ÁREA DE CONOCIMIENTO SEA EN ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y/O ÁREAS AFINES CON POSGRADO Y EXPERIENCIA ESPECIFICA SUPERIOR A 3 AÑOS
	PRESUPUESTO LOGISTICO	Categoría II Nivel 2	1	TÉCNICO O TÉCNICOLOGO CUYA ÁREA DE CONOCIMIENTO SEA EN PROCESOS EMPRESARIALES
	AREA DE CONTRATACION	SP (RA)	2	TÉCNICO O TÉCNICOLOGO CUYA ÁREA DE CONOCIMIENTO SEA EN ASISTENCIA EN ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS
	AREA DE CONTRATACION	SP (RA)	1	TÉCNICO O TÉCNICOLOGO CUYA ÁREA DE CONOCIMIENTO SEA EN CONTABILIDAD



AVANZANDO POR COLOMBIA
 Por mi patria, mi lealtad es el honor
 Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá-Cundinamarca
 No. 4261469
www.ejercito.mil.co
colog@buzonejercito.mil.co



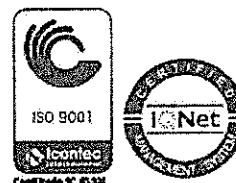
NIV_SEG

RESTRINGIDO

	AREA DE CONTRATACION	SP (RA)	1	TÉCNICO PROFESIONAL CUYA ÁREA DE CONOCIMIENTO SEA LA GESTIÓN CONTABLE Y FINANCIERA
	AREA DE CONTRATACION	SM (RA)	1	PROFESIONAL EN INGENIERIA INDUSTRIAL
	AYUDA INTERNACIONAL	Categoría III Nivel 4	1	PROFESIONAL CUYA ÁREA DE CONOCIMIENTO SEA EN ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y/O ÁREAS AFINES, CON EXPERIENCIA RELACIONADA SUPERIOR A 5 AÑOS
	COMERCIO EXTERIOR	Categoría IV- Nivel 2	1	PROFESIONAL EN NEGOCIOS INTERNACIONALES ESPECIALISTA EN GERENCIA DE COMERCIO INTERNACIONAL
	AREA DE CONTRATACION	Categoría IV- Nivel 1	1	PROFESIONAL CUYA ÁREA DE CONOCIMIENTO SEA EN ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y/O ÁREAS AFINES CON POSGRADO
	DIADQ	Categoría IV- Nivel 4	1	ABOGADO CON POSGRADO EN DERECHO ADMINISTRATIVO, CONTRATACIÓN ESTATAL, DERECHO PÚBLICO Y/ O ÁREAS AFINES, CON EXPERIENCIA ESPECIFICA SUPERIOR DE 5 AÑOS
	DIADQ	Categoría IV- Nivel 4	1	ABOGADO CON POSGRADO EN DERECHO ADMINISTRATIVO, CONTRATACIÓN ESTATAL, DERECHO PÚBLICO Y/ O ÁREAS AFINES, CON EXPERIENCIA ESPECIFICA SUPERIOR DE 5 AÑOS
	DIADQ	Categoría IV- Nivel 4	1	ABOGADO CON POSGRADO EN DERECHO ADMINISTRATIVO, CONTRATACIÓN ESTATAL, DERECHO PÚBLICO Y/ O ÁREAS AFINES, CON EXPERIENCIA ESPECIFICA SUPERIOR DE 5 AÑOS
	DIADQ	Categoría II- Nivel 3	1	TECNOLOGO EN GESTIÓN EMPRESA TÉCNICO O TECNOLOGO CONOCIMIENTOS SISTEMAS O ÁREAS AFINES RIAL


HEROES BICENTENARIOS
EJCA
 AVANZANDO POR COLOMBIA
 Por mi patria, mi lealtad es el honor
 Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá-Cundinamarca
 No. 4261469
www.ejercito.mil.co
colog@buzonejercito.mil.co

NIV_SEG



RESTRINGIDO

	<table border="1"> <tr> <td>DIADQ</td> <td>Categoría II- Nivel 3</td> <td>1</td> <td>TECNOLOGO EN GESTIÓN EMPRESA TÉCNICO O TECNOLOGO CONOCIMIENTOS SISTEMAS O ÁREAS AFINES RIAL</td> </tr> </table>	DIADQ	Categoría II- Nivel 3	1	TECNOLOGO EN GESTIÓN EMPRESA TÉCNICO O TECNOLOGO CONOCIMIENTOS SISTEMAS O ÁREAS AFINES RIAL
DIADQ	Categoría II- Nivel 3	1	TECNOLOGO EN GESTIÓN EMPRESA TÉCNICO O TECNOLOGO CONOCIMIENTOS SISTEMAS O ÁREAS AFINES RIAL		
b. OBJETO CONTRACTUAL OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Verificar en el Anexo No. 1 del presente estudio previo				
c. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal de la entidad estatal y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I, de Riesgo Mínimo.				
d. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	<p>Modalidad de contratación: Contratación directa.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal DE CONTRATACION DIRECTA con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>				
e. FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>LEY 1150 DE 2007</p> <p><i>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</i> (...)</p> <p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p>DECRETO 1082 DE 2015</p> <p><i>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.</i></p>				



Por mi patria, mi lealtad es el honor
 Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá-Cundinamarca
 No. 4261469
www.ejercito.mil.co
colog@buzonejercito.mil.co

NIV_SEG



RESTRINGIDO

	<p><i>En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i></p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i> (Decreto 1510 de 2013, artículo 81)</p>
f. VALOR DEL CONTRATO	El valor de cada contrato se puede verificar de acuerdo con el Anexo 1 del presente estudio previo
g. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO	De conformidad con lo establecido en el Plan No.008477 del 31 de Diciembre de 2018, letra "b) Misiones Particulares. Numeral 5. Letra d., los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas.
h. FORMA DE PAGO	<p>El valor total de cada uno de los contratos de prestación de servicios se cancelará de acuerdo con lo estipulado en el Anexo No. 1 del presente estudio previo</p> <p>NOTA 1: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/> x</p> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, el AREA DE CONTRATACIÓN debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva de viáticos vigente.</p> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al SUPERVISOR DEL CONTRATO, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. ✓ Formato anexo "3. DATOS GENERALES" debidamente diligenciado ✓ Los demás documentos que la CENAC PERSONAL consideren necesarios.

RESTRINGIDO

<p>i. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar intereses de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal
<p>j. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de éste riesgo será por el termino de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p>



RESTRINGIDO

k. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural
l. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, siendo estas condiciones previas al 01 de febrero de 2019, fecha en la cual se dará inicio al contrato hasta el 31 de Diciembre de 2019.
m. LUGAR DE EJECUCIÓN	El objeto contractual se cumplirá principalmente en la ciudad de Bogotá D.C. Edificio Comando Ejercito CAN Cra 54 No. 26-25
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACION DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida.
11. RECOMENDACION DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo con los certificados de idoneidad, que hace parte del presente este estudio previo, el Gerente del Proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador, recomienda al competente contractual, contratar con el personal relacionado en el Anexo No. 1 del presente estudio previo

Coronel RUBEN DARIO SAMELO DAZA
 Director de Adquisiciones Ejercito Nacional
 Gerente de Proyecto

Elaboro: PD06 ADRIANA RICAURTE DIAZ
 Comité Estructurador

HÉROES BICENTENARIOS
EJERCITO
 AVANZANDO POR COLOMBIA
 Por mi patria, mi lealtad es el honor
 Carrera 54 No. 26-25 CAN Bogotá-Cundinamarca
 No. 4261469
www.ejercito.mil.co
colog@buzonejercito.mil.co

NIV_SEG

